

**DENOMINACIÓN:**

**ACUERDO DE DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE TOMAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS TEMPORALES Y LLUVIAS TORRENCIALES EN LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LAS PROVINCIAS DE HUELVA, CÁDIZ Y MÁLAGA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 .**

Tras una primera valoración del Gobierno, correspondiente a los daños producidos en infraestructuras públicas como consecuencia del temporal de lluvias de los pasados días, se presentan las necesidades más urgentes correspondientes a reparaciones que han de ser realizadas de forma inmediata, con objeto de restablecer los servicios públicos que se han visto afectados, y acondicionar las infraestructuras dañadas.

Las consejerías de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Fomento y Vivienda, y Educación, han elevado informe en relación con las actuaciones necesarias a emprender, así como su capacidad de respuesta tanto normativa como presupuestaria

En relación a los cauces públicos, las intensas precipitaciones generaron importantes volúmenes de escorrentía y altas velocidades, alterando en gran medida el drenaje de los cauces afectados y provocando procesos de erosión, pérdida de taludes y movilización de gran cantidad de materiales sólidos cuyo depósito dificulta la circulación del caudal y altera seriamente la capacidad de desagüe. Así, se han visto afectados especialmente diversos cauces en los términos de Barbate, Conil, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera, en la provincia de Cádiz; y Estepona, Manilva, Fuengirola, Torremolinos, Málaga, Casares, Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre, Cártama, Casarabonela, Coin, Álora y Pizarra, en la provincia de Málaga.

Con respecto a las infraestructuras hidráulicas, los daños se han producido principalmente en los caminos de acceso y conducciones, afectando principalmente a los abastecimientos a los municipios del Campo del Gibraltar y área metropolitana de Málaga; y a los Sistemas I-1 y I-3 (Campo de Gibraltar y Guadalhorce), a las cuencas mediterráneas y al Sistema Huelva, en el Tinto-Odiel-Piedras, en las provincias de Cádiz, Málaga y Huelva.

En relación con las actuaciones inmediatas que han de acometerse, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha realizado una valoración económica, para la cual solicita la dotación presupuestaria necesaria con cargo al Fondo de Contingencia.

Por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda se han analizado los daños producidos en diversas carreteras, así como las necesidades de reparación urgente para asegurar que la circulación se realiza en adecuadas condiciones de seguridad vial y calidad para el usuario, y garantizar la accesibilidad y movilidad a todos los ciudadanos. Así, se proporciona un detalle de las actuaciones en diferentes tramos de carretera de las provincias de Cádiz y Málaga, cuya financiación se solicita completar con aportación del Fondo de Contingencia.

La Consejería de Educación ha valorado los efectos del temporal de lluvias en los centros docentes de la Comunidad Autónoma, elevando un informe sobre aquellos que requieren intervención inmediata. Se trata de actuaciones en las provincias de Cádiz, Huelva y Málaga, de reparación de grietas, graderíos, muros y cerramientos. El desarrollo y ejecución de las distintas actuaciones se financian a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece el mandato legal de que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Asimismo, el párrafo segundo del artículo 35.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, recoge la inclusión en el estado de gastos del Presupuesto, del denominado Fondo de Contingencia.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito se financiarán, cuando proceda créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones, no pudiéndose en ningún caso utilizar para dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

Su aplicación se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda. Una vez que el Consejo de Gobierno haya acordado la aplicación del fondo de contingencia, el crédito extraordinario, suplemento de crédito o ampliación correspondiente, serán aprobados por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme al artículo 43 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública.

Así, en ejercicio de sus competencias, y a la vista de las memorias aportadas, que ponen de manifiesto la existencia de necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas, la titular la Consejería de Hacienda y Administración Pública eleva a este Consejo de Gobierno la decisión sobre su financiación mediante el Fondo de Contingencia.

Por cuanto antecede, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 2016,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Instar a las consejerías en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los procedimientos establecidos a realizar cuantas actuaciones resulten necesarias en orden a restablecer la actividad pública y garantizar las prestaciones a la ciudadanía en las condiciones adecuadas de seguridad, para lo cual se deberán adoptar las medidas oportunas para la dotación de crédito adecuado y suficiente a los procedimientos de gestión del gasto que hayan de tramitarse.

A estos efectos, los plazos que establece la Orden de 2 de noviembre de 2016, sobre cierre del ejercicio presupuestario, se entienden prorrogados hasta el día 30 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO.** Aprobar la aplicación del Fondo de Contingencia incluido en el Presupuesto, para la financiación de las actuaciones de emergencia que requieran de su dotación, con arreglo a las memorias elaboradas y de acuerdo al siguiente desglose:

- Consejería de Fomento y Vivienda, hasta un máximo de 6,7 millones de euros
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, hasta un máximo de 2,3 millones de euros para limpieza de cauces, y 4,3 millones de euros para actuaciones en infraestructuras hidráulicas.
- Consejería de Educación, hasta un importe máximo de 2,0 millones de euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2016.

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

M<sup>a</sup> Jesús Montero Cuadrado  
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA